



CONVENIO No. 001-DSCP-GADMPPM-2024

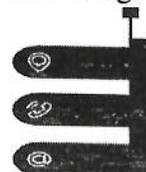
**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN DE
PEDRO MONCAYO Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE
TABACUNDO “24 DE NOVIEMBRE”**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, legalmente representado por la Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, en su calidad de Alcaldesa; Dr. Rolando Puente Portilla PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL y, por otra parte, la Asociación de Comerciantes del Mercado de Tabacundo “24 de Noviembre”, legalmente representado por el señor Manuel Cacuango Robalino, en calidad de Presidente.

Los comparecientes en las calidades invocadas, en forma libre y voluntaria, con capacidad legal de suscribir esta clase de actos, convienen en celebrar el presente convenio específico, al tenor de las siguientes cláusulas:

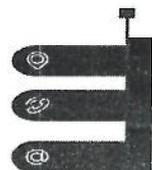
Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 03 de abril del 2023 se firma una acta de cumplimiento entre la Ing. Francis Loor, Directora de Gestión de Servicios y Control Público y por otra parte la Sra. María Felicidad Ruiz Pilco, responsable de la limpieza de las baterías sanitarias del Mercado Municipal, donde la señora se compromete a:
 - Mantener las baterías sanitarias limpias y los recipientes de basura cumplan con las condiciones higiénicas sanitarias.
 - Permitir que los usuarios se laven las manos cuando lo requieran; sin ningún costo.
 - Cuidado de las baterías sanitarias
- 1.2. Mediante oficio s/n de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por el Sr. Manuel Cacuango y la Sra. Verónica Guerra, representantes de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Tabacundo “24 de Noviembre, solicitan de manera urgente se les otorgue



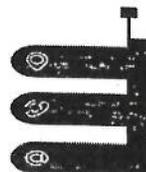


- la administración de los servicios higiénicos que se encuentran dentro de las instalaciones, por el motivo que se ha generado conflicto con la persona encargada desde años anteriores y no se ha podido llegar a un acuerdo;
- 1.3. Mediante oficio s/n, de fecha 29 de junio del 2023, la Señora María Ruiz, da a conocer que un usuario ingresó hacer uso del baño y lamentablemente dejó rompiendo el tanque del inodoro y solicita sea repuesto ya que por la situación económica y de salud se hace muy difícil adquirirlo.
 - 1.4. Mediante Informe No. 23-DSCP-GADMPM-2023, de fecha 13 de Julio del 2023, suscrito por el Ing. Wilmer De La Torre; Director de Servicios y Control Público e Ing. Alexandra Torres, Técnico de Control y Mantenimiento de Espacios Públicos, en las Recomendaciones le solicitan al Ing. Walter Pillalaza, Director Administrativo lo siguiente “La señora María Felicidad Ruíz Pilco, solicita un puesto en cualquier sección, con el fin que tenga su propio negocio” y “Dar la administración de los baños que se encuentran en el Mercado Municipal a la Asociación 24 de Noviembre”.
 - 1.5. Mediante Memorando No. DSCP-GMPM-222-M, de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Wilmer De La Torre; Director de Servicios y Control Público e Ing. Alexandra Torres, Técnico de Control y Mantenimiento de Espacios Públicos, le dan a conocer al Ing. Walter Pillalaza Director Administrativo el Informe No. 23-DSCP-GADMPM-2023, de fecha 13 de Julio del 2023, en la cual la Asociación de Comerciantes del Mercado de Tabacundo 24 de Noviembre solicitan la administración de los servicios higiénicos.
 - 1.6. Mediante Memorando No. DSCP-GADMPM-238, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Wilmer De La Torre; Director de Servicios y Control Público e Ing. Alexandra Torres, Técnico de Control y Mantenimiento de Espacios Públicos, le dan a conocer al Abg. Joffre Puente Portilla Procurador Síndico el Informe No. 23-DSCP-GADMPM-2023, de fecha 13 de Julio del 2023, en la cual la Asociación de Comerciantes del Mercado de Tabacundo 24 de Noviembre solicitan la administración de los servicios higiénicos.
 - 1.7. Mediante Memorando No. GADMPM-PS-2023-093-M, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. Rolando Puente Portilla; Procurador Síndico, recomienda elaborar





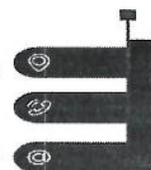
- un informe estructurado de acuerdo a lo señalado en el Art. 124 del Código Orgánico Administrativo.
- 1.8. Mediante Memorando No. GADMPPM-PS-120-2023-M, de fecha 8 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Rolando Puente Portilla Procurador Síndico, recomienda elaborar un informe estructurado de acuerdo a lo señalado en el Art. 124 del Código Orgánico Administrativo, también indica que de la revisión de la documentación adjunta, no se evidencia que se haya dado cumplimiento a lo solicitado por Procuraduría Síndica.
 - 1.9. Mediante Informe No. 31-DSCP-GADMPPM-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. Wilmer De La Torre; Director de Servicios y Control Público e Ing. Alexandra Torres, Técnico de Control y Mantenimiento de Espacios Públicos, en las Recomendaciones le solicitan al Ing. Verónica Sánchez Alcaldesa de Pedro Moncayo lo siguiente “La señora María Felicidad Ruíz Pilco, solicita un puesto en cualquier sección con el fin que tenga su propio negocio” y “Elaborar un convenio para dar la administración de los baños que se encuentran en el Mercado Municipal a la Asociación 24 de Noviembre”.
 - 1.10. Mediante oficio s/n, de fecha 25 de septiembre de 2023, la Señora María Ruiz, da a conocer que el Directorio de la Asociación 24 de Noviembre han tomado la decisión de cambiarle de puesto.
 - 1.11. Mediante Informe No. GADMPPM-PS-2023-069-I, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Rolando Puente Portilla Procurador Síndico, en el cual, recomienda finiquitar el acta de cumplimiento que se encuentra suscrita por la Ex Directora de Control y Servicios Públicos y la señora María Ruiz, indicando que esta no ha cumplido con lo señalado en el mencionado instrumento.
 - 1.12. Mediante Memorando No. DSCP-GMPM-376, de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Wilmer de la Torre; Director de Servicios y Control Público, le solicita a la Dra. Médica Ocupacional del GAD. Pedro Moncayo un análisis técnico de veracidad de los certificados de la señora María Felicidad Ruiz Pilco.
 - 1.13. Mediante Memorando No. 015-USSO-DGTH-GADMPPM-2023, de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por la Dra. Yesenia Morales Analista de Seguridad y Salud





Ocupacional del GAD. Municipal de Pedro Moncayo, en la cual da a conocer que se han encontrado varias inconsistencias en los documentos receptados por la señora María Felicidad Ruíz Pilco, tomando en cuenta que un certificado médico es un documento legal y que debe contar con las características fundamentales establecidas por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

- 1.14. El 13 de octubre del 2023 se firmó el acta de finiquito por parte del Ing. Wilmer De La Torre; Director de Servicios y Control Público, la Ing. Alexandra Torres, Técnico de Control y Mantenimiento de Espacios Públicos y la Sra. María Felicidad Ruiz Pilco, encargada de la higiene, limpieza y cuidado de las baterías sanitarias del Mercado Municipal Diario.
- 1.15. Mediante Informe No. GADMPPM-DSCP-2023-034-I, de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Wilmer De La Torre; Director de Servicios y Control Público e Ing. Alexandra Torres, Técnico de Control y Mantenimiento de Espacios Públicos, le dan a conocer a la Ing. Verónica Sánchez Alcaldesa de Pedro Moncayo lo relacionado al Acta Finiquito de fecha 13 de octubre del 2023 por parte del Ing. Wilmer De La Torre; Director de Servicios y Control Público, Ing. Alexandra Torres, Técnico de Control y Mantenimiento de Espacios Públicos y la Sra. María Felicidad Ruiz Pilco, encargada de la Higiene, Limpieza y cuidado de las baterías sanitarias del Mercado Municipal Diario y se adjunta el borrador del Convenio de la entrega de la Administración de las baterías sanitarias del Mercado Municipal Diario a la Asociación 24 de Noviembre por parte del GAD. Municipal de Pedro Moncayo, a fin de que Sindicatura Municipal lo revise para la suscripción.
- 1.16. Mediante Memorando No. GADMPPM-PS-201-2023-M de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Abg. Rolando Puente Portilla Procurador Síndico, solicita a la Dirección de Servicios y Control Público, proceda a realizar las correcciones indicadas para la suscripción del Convenio.
- 1.17. Mediante Memorando No. DSCP-GADMPPM-17-M-2024, de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Wilmer De La Torre; Director de Servicios y Control Público e Ing. Alexandra Torres, Técnico de Control y Mantenimiento de Espacios





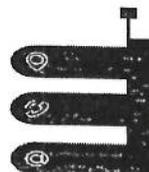
Públicos, en el cual le entregan un borrador del convenio al Abg. Rolando Puente Portilla Procurador Síndico, con las correcciones.

- 1.18. Mediante Memorando No. DSCP-GADMPM-53-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Wilmer De La Torre; Director de Servicios y Control Público e Ing. Alexandra Torres, Técnico de Control y Mantenimiento de Espacios Públicos, entregan un borrador del convenio al Abg. Rolando Puente Portilla Procurador Síndico, para su revisión.
- 1.19. Mediante Memorando No. GADMPM-PS-045-2024-M de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Abg. Rolando Puente Portilla Procurador Síndico, en el cual indica previo a la suscripción del convenio por parte de la máxima Autoridad y el representante de la Asociación 24 de Noviembre es importante que se dé cumplimiento a lo establecido en el acta de finiquito, con el objeto de evitar inconvenientes o controversias de índole legal con la persona que se encuentra administrando los baños del mercado.

Cláusula Segunda.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL.-

El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numeral 2. “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa, literal n) “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”;





**PM PEDRO
MONCAYO**
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

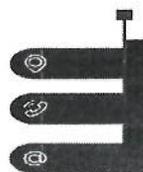
El Art. 417 del COOTAD, literal g) Son bienes de uso público “Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario”;

El artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, sobre el Acto Administrativo, dispone: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

El Art. 22, de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Ocupación y Funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, dice: “Para garantizar el buen uso de los locales y puestos arrendados y precautelar los bienes municipales, sobre posibles deterioros que se ocasionaren, los arrendatarios de un local comercial o puestos del Mercado Municipal, se responsabilizarán y se comprometerán a mantener en buen estado. De no hacerlo, se comunicara por escrito a que se proceda a remediar los daños y su costo se endosará a través de un título de crédito para su cobro inmediato”.

El Art. 24 *Ibidem*, del Coordinador/a del Mercado, dice: “Es quien está a cargo de la coordinación del mercado, por lo que es de su exclusiva responsabilidad velar por el funcionamiento y cuidado de las instalaciones del mercado; así como también velará para que el expendio de los productos sean de buena calidad; y, para que se preste una excelente atención al cliente”.

Mediante Resolución Administrativa No. 085-A-GADMPPM-2023, suscrito por la Ing. Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas; Alcaldesa de Pedro Moncayo, expide: La Estructura Organizacional y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, Artículo 25. Procesos.- Numeral 2.5 Dirección de Gestión de Servicios y Control Público, tiene como Misión: “Planificar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyecto de mercados, parques y jardines, cementerios, centros de rescate de fauna urbana; con el fin de brindar control y servicios públicos de calidad y efectivos en





un entorno planificado, saludable, seguro, inclusivo, organizado y sociable, mejorando las condiciones que dignifique la vida de sus habitantes”.

En las Atribuciones y Responsabilidades del mencionado Estatuto literal h) indica: “Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto a las plazas de mercado (...)”, literal i) “Administrar y controlar el funcionamiento de los mercados del cantón en el marco de la normativa legal vigente”.

Cláusula tercera.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte del presente Convenio, los siguientes documentos habilitantes:

- 3.1. Copia del nombramiento de la Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo; y,
- 3.2. Copia del nombramiento del presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Tabacundo “24 de Noviembre”

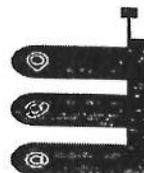
Cláusula cuarta.- OBJETO.-

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el GAD Municipal de Pedro Moncayo entrega a la Asociación de Comerciantes del Mercado de Tabacundo “24 de Noviembre”, la administración de las baterías sanitarias del Mercado Municipal Diario, ubicado en las calles González Suárez y Segundo Espinosa de la ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

Cláusula quinta.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- A fin de cumplir con el objetivo del presente convenio, las partes acuerdan:

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE TABACUNDO “24 DE NOVIEMBRE”

- Operar y mantener en condiciones óptimas los baños del Mercado Diario Municipal, asegurando la higiene, el suministro de insumos básicos y el buen funcionamiento de los servicios.





- Las tarifas deberán ser justas y equitativas por el uso de los baños, con el objetivo de garantizar la accesibilidad a toda la comunidad.
- Implementar medidas de seguridad y vigilancia para prevenir incidentes y garantizar la integridad de los usuarios.
- Presentar informes periódicos al GAD. Municipal sobre el estado de los baños, el cumplimiento de las responsabilidades asumidas y cualquier incidencia relevante.
- Reparar y/o sustituir los daños de equipos sanitarios que se ocasionaren dentro de las instalaciones, para garantizar sus condiciones de funcionamiento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:

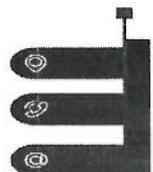
- Brindar el apoyo necesario para la transición y operación exitosa de la administración de los baños del Mercado Diario Municipal por parte de la Asociación "24 de Noviembre".
- Colaborar en la difusión de la información sobre las tarifas y horarios de funcionamiento de los baños.
- Entregar las instalaciones de las baterías sanitarias del Mercado Diario Municipal, en buen estado de funcionamiento, para lo cual se suscribirá la respectiva acta entrega.

Cláusula sexta.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma y concluye el 31 de diciembre de 2027.

Cláusula séptima.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio termina por:

- 7.1. Cumplimiento del plazo;
- 7.2. Mutuo acuerdo;
- 7.3. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio de manera anticipada en caso de incumplimiento grave de las obligaciones aquí establecidas, por la otra parte previo informes de la Administradora del convenio.

Cláusula octava.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Si en cualquier momento, mientras esté vigente el presente convenio fuera imposible para las partes cumplir con alguno de sus compromisos por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberá notificar inmediatamente y por





**PM PEDRO
MONCAYO**
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

escrito, a la otra parte sobre el particular. Con ello, la parte que dé el aviso quedará liberada de tales compromisos mientras persistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula novena.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.- El control, coordinación, evaluación, monitoreo, supervisión, ejecución, cierre y seguimiento cabal y oportuno de cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas por las partes, así como de tomar las acciones necesarias y resguardar los intereses institucionales, será el Analista de Control y Mantenimiento de Espacios público del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.

Emitirá un Informe final para el cierre o renovación del mismo.

Cláusula décima.- DOMICILIO.- Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO

Dirección: Sucre 981 Edificio casa Municipal.

Teléfono: 3836560

Correo: veronica.sanchez@pedromoncayo.gob.ec

Ciudad: Tabacundo – Ecuador.

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE TABACUNDO “24 DE
NOVIEMBRE”

Dirección: Tabacundo

Celular: 0981828974

Correo: manuelcacuango297@gmail.com

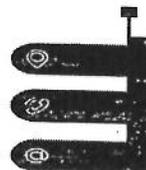
Ciudad: Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, Ecuador.

Cláusula décima primera.- DIVERGENCIAS.- Los desacuerdos o divergencias en la ejecución de este convenio serán solucionados directamente por los representantes oficiales y legales. En caso

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





PM PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

de no llegar a acuerdos, después de haberlos planteado por escrito en el plazo de treinta días, se dará por concluido el convenio, sin perjuicio de recurrir a un Centro de Mediación.

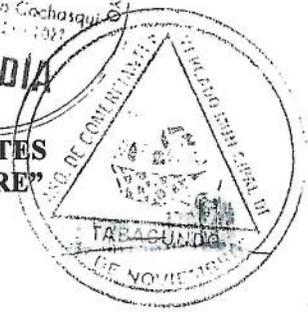
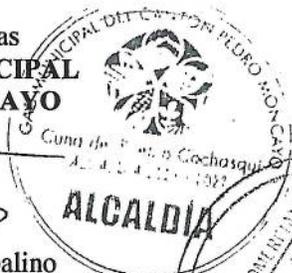
Cláusula décima segunda: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes manifiestan estar de acuerdo en las estipulaciones del presente convenio, por ende, voluntariamente la aceptan en su totalidad.

Para constancia y en fe de nuestra aceptación, firmamos el presente, por triplicado en la ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, a 08 de Marzo de 2024.

Ing. Verónica Sánchez Cárdenas
**ALCALDESA DEL GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Sr. Manuel Mesías Cachuango Robalino
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES
DEL MERCADO DE TABACUNDO "24 DE NOVIEMBRE"**

Dr. Rolando Puente Portilla
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

